



FIRMADO EL XXII CONVENIO COLECTIVO Y EL EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO

Hoy se han culminado las dos negociaciones abiertas en este proceso; alcanzándose acuerdos sobre la base de los documentos que recogen las mejoras y objetivos que **UGT** ha propuesto a la empresa.

Previamente se había reunido el Comité Intercentros, donde ambos textos se sometieron a votación, con el siguiente resultado:

CONVENIO COLECTIVO:	10 VOTOS A FAVOR	(UGT, CCOO, UTS Y STC)
ERE:	9 VOTOS A FAVOR	(UGT, CCOO Y UTS)

Como no podía ser de otra manera, haciendo uso del periodo de reflexión solicitado por **UGT** en la anterior reunión, hemos realizado un proceso de información, valoración y consulta en el seno de la organización, con la participación de todas las provincias y territorios. El resultado del mismo se ha analizado en nuestros órganos correspondientes y se ha tomado la decisión de alcanzar un acuerdo sobre la base de los documentos negociados, motivo por el cual nuestra organización los ha firmado.

Particularizando, los textos referidos atienden nuestras reivindicaciones fundamentales y en este sentido, reflejan los siguientes resultados:

Convenio Colectivo:

- ✓ Cinco años de garantía de empleo, de no aplicación de movilidad geográfica forzosa interprovincial e interinsular, de no segregación forzosa de trabajadores, en los términos solicitados por **UGT**.
- ✓ Tres años de vigencia del Convenio, con posibilidad de prórroga a dos años más.
- ✓ Mejora del poder adquisitivo mediante un incremento salarial equivalente al IPC real, más un plus de productividad consolidable.
- ✓ Reducción de jornada a través de dos mecanismos: el aumento en un día adicional de descanso, y la implantación de una prueba piloto en algunas unidades de jornadas semanales alternas de cinco y cuatro días (treinta y seis horas), en turnos de 8 horas, para su posterior análisis y posible extensión a otros departamentos.
- ✓ Aplicación de fórmulas para la reducción de guardias, con control sindical.
- ✓ Se posibilita la reorganización de grupos laborales, como medio para aumentar la empleabilidad de los trabajadores en la empresa.
- ✓ Se dotan a las comisiones de trabajo de mayor capacidad de negociación como medio de participación sindical (no meramente informativas) para tratar los aspectos que, por su amplitud o duración, deberán ser desarrollados durante la vigencia del convenio.
- ✓ Se arbitran por primera vez fórmulas de equiparación entre las parejas de hecho con las de derechos.
- ✓ Se concreta la gratuidad de la asistencia sanitaria complementaria para todos los trabajadores, cónyuges e hijos beneficiarios.
- ✓ Se fomenta los contenidos y la calidad en la formación, y se inicia la articulación del Estatuto del Alumno.
- ✓ Se acepta la propuesta de **UGT** de tratar las vacaciones rotativas.
- ✓ Participación de los procesos de selección, incluido los de becarios.
- ✓ Cláusulas sobre el acoso sexual y moral, y de igualdad de genero.



Expediente de Regulación de Empleo:

- ✓ Diversos programas de desvinculación a partir de 52 años, con condiciones económicas que resultan más favorables al trabajador que las establecidas en el anterior ERE.
- ✓ Adscripción voluntaria, universal y no discriminatoria de cualquier trabajador que reúna los requisitos, contemplándose las garantías fijadas en el convenio colectivo, en los supuestos de no optar por la desvinculación.
- ✓ Creación de empleo en un porcentaje del 10 % vinculados al Expediente, utilizándose los mecanismos establecidos en la normativa laboral.
- ✓ Aportación por la empresa del 40% de la cobertura sanitaria complementaria.
- ✓ Aportación de la empresa al Plan de Pensiones de 601€.
- ✓ Se posibilitan planes de formación para adecuar los perfiles profesionales, mediante el conocimiento de las nuevas tecnologías, con el objetivo de garantizar la empleabilidad y estabilidad en el empleo.
- ✓ Financiación de la cuota del Seguro colectivo de riesgo y supervivencia.
- ✓ Continuidad en la aportación de la empresa a ATAM.

VALORACIÓN

UGT considera que ambos documentos reúnen las condiciones necesarias para su aceptación, al incluir las reivindicaciones que planteamos como irrenunciables desde el comienzo de la negociación.

La negociación se presentaba extraordinariamente complicada, con una serie de temas candentes de difícil acuerdo, como las intenciones de la empresa de segregaciones, flexibilidades y movilidades geográficas obligatorias, añadiendo una incertidumbre en el empleo sin precedentes, todo ello, enmarcado en un contexto negativo de evolución de la telefonía fija, condicionado por la desaceleración económica y un entorno de competitividad, al que hay que añadir un marco regulatorio desacertado.

Como sindicato mayoritario, **UGT** debe y hace gala de coherencia, responsabilidad y compromiso con el conjunto de los trabajadores a los que representamos, revelándose la negociación como el marco necesario para alcanzar los objetivos fijados, y superar las dificultades que se han generado en el sector, a pesar, del esfuerzo sindical y de los trabajadores que de manera reiterada hemos venido realizando.

Los acuerdos hoy alcanzados satisfacen las demandas exigidas por **UGT** en dos sentidos fundamentales: Garantía de estabilidad y seguridad en el empleo en el seno de TESAU, ajena a la implantación de cualquier medida de segregación o movilidad geográfica forzosa, junto al logro de condiciones que mejoran las recogidas en el anterior ERE para quienes de manera voluntaria decidan adscribirse al actualmente presentado.

Aún así, seguimos expresando desde **UGT** nuestro rechazo y nuestra preocupación por el recurso sistemático a Expedientes de Regulación en las empresas del Sector de las Telecomunicaciones, independientemente del tamaño de la empresa, de su evolución y de los comportamientos del mercado.

Habrà que corregir esas deficiencias y requerimos el necesario desarrollo sostenible de las telecomunicaciones, a través de la creación de empleo, de la mejora de la calidad del servicio, mediante la promoción de una economía productiva en el sector, para que, de esta manera, se contribuya al progreso de la sociedad de la información como motor del desarrollo social y sostenible de nuestro país.

Cabe resaltar la consecución, en este proceso de negociación, de un acuerdo marco de interlocución firmado por **UGT** y CC.OO con Telefónica S.A. para el tratamiento de los aspectos laborales de todos los trabajadores en el conjunto de las empresas del grupo. Se consigue así, un objetivo largamente perseguido por nuestra organización que entendemos sienta las bases para seguir avanzando hacia el convenio de grupo.

Comisión Permanente. Sector Estatal UGT Comunicaciones.